

## **II Edición de los Premios a iniciativas Emprendedoras en Preincubadoras 2025 de la Universidad Complutense de Madrid**

### **Propuesta de selección de candidatos en reserva por la preincubadora de la Facultad de Ciencias Biológicas.**

**Resolución de 21 de octubre de 2025, por la que se propone la selección del candidato en reserva por la preincubadora de la Facultad de Ciencias Biológicas de la II Edición de los Premios a iniciativas Emprendedoras en Preincubadoras 2025.**

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2025 de la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento de la UCM, quien actúa por delegación del Rector, se procedió a convocar la II Edición de Premios a iniciativas Emprendedoras en Preincubadoras 2025 de la UCM, siendo publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid nº 19 de 5 de junio de 2025 y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 133 de idéntica fecha.

Evaluada los proyectos por los miembros del jurado designados al efecto y ante las actas de las Comisiones de valoración que han sido elevadas al órgano instructor, como consecuencia de los acuerdos adoptados y según establece en el artículo 12 de la convocatoria, con fecha 24 de septiembre de 2025, se procedió a publicar la propuesta provisional de adjudicatarios.

Mediante resolución del 10 de octubre de 2025 la publicación de resolución provisional se elevó a definitiva, concediendo un plazo de 5 días hábiles para que todos los interesados presentaran, a través de la sede electrónica de la UCM, los documentos establecidos en el artículo 14.3 de la referida convocatoria.

Por todo ello, y en aplicación del artículo 7, apartado 2, del Reglamento por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 10 de mayo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid, el 17 de mayo de 2024, en el que se establece: “el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento se determinará en la convocatoria y será, con carácter general, el responsable administrativo de la unidad gestora del crédito con el que se financie la subvención, beca, ayuda o premio.”, la Jefa de Servicio de la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, adscrita al Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento

### **PROPONE,**

**Primero.** Que el proyecto que quedó en primer lugar, según se desprende del acta de la comisión de valoración de la preincubadora de la Facultad de Ciencias Biológicas, resultó ser:

- **Proyecto Yeast do+it**, promovido por:
  - Rafael Lahoz Beltra,
  - Sara Lledo Villaescusa, y

- Martín Gutiérrez Pescarmona

**Segundo.** Que transcurrido el plazo de aceptación y aportación de la documentación establecida en el artículo 14.3. de la citada convocatoria, no todos los integrantes del proyecto han presentado en tiempo y forma la documentación requerida a través de la sede electrónica de la UCM ni documento firmado por todos los integrantes del equipo que indique renuncia de alguno de ellos en favor de otro/s, entendiéndose por ello que no aceptan la dotación económica y que se da por desistida su participación en el referido proceso.

**Tercero.** Que como consecuencia de todo lo anterior y en aplicación del artículo 12, apartado 4 de la precitada convocatoria, se propone la concesión del premio correspondiente a la preincubadora de la Facultad de Ciencias Biológicas, al proyecto que quedó en reserva, siendo éste:

- o **Proyecto Meiozoa**, promovido por:
  - Alberto González Casarrubios y
  - Nuria Sánchez Santos.

**Cuarto.** De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, para que el proyecto seleccionado obtenga la condición de beneficiario, sus integrantes deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de la misma. Además, deberán presentar los documentos requeridos en dicho artículo, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, debiendo remitirse por sede electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>.

**Quinto.** La presentación de la documentación dará lugar a la aceptación tácita del premio. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entenderá que el participante seleccionado no acepta la dotación económica, dándose por desistido en su participación.

Madrid, a fecha de la firma digital

Jefa de Servicio de Compluemprende

Firmado por MONTES MARTINEZ MARIA PAZ - DNI  
\*\*\*9477\*\* el día 21/10/2025 con un  
certificado emitido por AC Sector Público

Dña. María Paz Montes Martínez